

INFORME DE SECRETARÍA, Guamal, Magdalena, agosto 25 de 2022. Señora juez paso a su Despacho el presente proceso, para informarle que el señor LEONIS MARTÍNEZ ALCENDRA, a través de apoderado judicial, presentó escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito; así como de excepciones previas. Sírvase proveer.

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00187-00
Demandante	JOSE PRUDENCIO MARTINEZ ALCENDRA Y OTRO
Demandado	LEONIS MARTINEZ ALCENDRA

Visto el informe de Secretaría que antecede, y en aras de imprimir al escrito de excepciones previas presentado por LEONIS MARTINEZ ALCENDRA, a través de su apoderado judicial, el trámite legal correspondiente, en virtud de lo establecido en el Artículo 318 y 319 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Disponer el traslado a la parte demandante de las excepciones previas propuestas por LEONIS MARTINEZ ALCENDRA, a través de su apoderado judicial, por el término de tres (03) días.
2. Téngase al abogado LUIS CARLOS BAENA LÓPEZ, identificado con T.P No. 90607 del C.S. de la J., como apoderado de LEONIS MARTINEZ ALCENDRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 028 del 31 de agosto - de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

P. Alicia Tapias